

¡RECUERDA PEDIR SIEMPRE TU FACTURA EN TU COMPRA,

ahora también podrá ser electrónica!



Todos los comercios de Panamá, están obligados a entregarte una factura cuando realices una compra.

Los métodos de facturación en los cuales recibirás tus facturas son:

- a-Equipos Fiscales –Comercios con ventas mayores a \$36,000.00
- b-Facturación Manual – Formato pre-impreso
- c-Sistemas Autorizados por la DGI.
- d-Factura Electrónica.

Formato Papel

Archivo Digital
(tipo PDF o imagen)
Impreso en Papel

Si deseas conocer mayor detalle de las empresas que están en estos momentos emitiendo documentos electrónicos, te invitamos a verificar el siguiente enlace: https://dgi.mef.gob.pa/_7FacturaElectronica/Listadofe.php,

Para las nuevas empresas interesadas en el uso voluntario de factura electrónica, te invitamos a verificar el **Decreto N°766 del 29 de diciembre de 2020**.

¿Qué son facturas electrónicas?

Son Documentos electrónicos con formato XML, de existencia puramente digital, que respaldan y dejan constancia de operaciones que involucran la transferencia de bienes y/o servicios, emitidos a través de medios electrónicos, que permite dar validez tributaria a las operaciones comerciales efectuadas, el cual será firmado electrónicamente, validado por la DGI y/o el Proveedor de Autorización calificado.

¿Quiénes pueden emitir facturas electrónicas?

Mediante el **Decreto N°766** publicado el 29 de diciembre de 2020, todas las empresas interesadas de forma voluntaria en utilizar este método de facturación podrán hacerlo a partir del **1 de junio de 2021**, siempre y cuando presenten la solicitud para uso de factura electrónica ante la DGI y cuenten con un Proveedor de Autorización Calificado (PAC).



Recuerda, siempre debes pedir factura, no importa si es emitida con equipo fiscal o electrónica, lo importante es que el comercio está en la obligación de emitirte una factura.



Para otras consultas o mayor información puedes dirigirte al portal web de Facturación Electrónica de la Dirección General de Ingresos, ó escribir al correo dgi.fe.consultas@mef.gob.pa

¿Y cómo me entregan la factura electrónica?

Si tu deseas dar tus datos te los pueden entregar a tu correo electrónico u otro medio digital, será un archivo con los datos o un Comprobante Auxiliar de Factura Electrónica (CAFE) que puede ser en pdf o archivos de imagen.

¿También puedo recibirla en papel?

¡Claro!, si tu no deseas recibirla de manera electrónica, el comercio está en la obligación de entregarte una versión impresa del CAFE.

¿Y cómo se ve el CAFE?

Similar a las facturas en papel actuales, solo contiene algunos datos adicionales propios de una factura electrónica, en el que se destaca el código QR, que es un código que puedes escanearlo con cualquier dispositivo móvil y verificar la validez de la misma en el sitio web de la DGI.



¿Y qué ventajas tengo de solicitar una versión digital?

Las versiones digitales no se borran por si solas, puedes almacenar una o varias copias en distintos lugares como en tu celular, en tu computador, en tu correo electrónico o en servicios en la nube si los tienes. Adicionalmente, existen programas que pueden leer esos archivos y te ayudan a organizarlas y hasta realizar sumas y cálculos para que conozcas tus gastos mensuales.



Recuerda, siempre debes pedir factura, no importa si es emitida con equipo fiscal o electrónica, lo importante es que el comercio está en la obligación de emitirme una factura.



Para otras consultas o mayor información puedes dirigirte al portal web de Facturación Electrónica de la Dirección General de Ingresos, ó escribir al correo dgi.fe.consultas@mef.gob.pa